Ficha del aviso o circular Page 1 of 2

β&Ø¥β%

<< Anterior **Resultado** Siguiente >>

Circular de Consejo Superior 011 del 05/0

Fecha Publicación: 16/02/2009



Texto de la Circular

Temas: Acceso a la Justicia , Políticas de accesibilidad

**Documentos citados:** Actas Consejo Superior Circulares y Avisos

**Publicaciones** 



## CIRCULAR No. 11-09

**Asunto:** Modificación de la Circular 05-09 sobre las "Iniciativas para favorecer la aplicación de las políticas de acceso a la justicia de la población adulta mayor", publicada en el Boletín Judicial 18 del 27 de enero de 2008.

## A LOS TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAIS <u>SE LES HACE SABER QUE:</u>

El Consejo Superior en sesión Nº 05-09, celebrada el 20 de enero del año en curso, artículo LVIII, dispuso modificar la Circular Nº 05-09 sobre las "Iniciativas para favorecer la aplicación de las políticas de acceso a la justicia de la población adulta mayor", publicada en el Boletín Judicial Nº 18 del 27 de enero último; en el sentido de que las indicaciones allí planteadas no se limitan únicamente a las materias laboral, familia, pensiones alimentarias y violencia doméstica, sino que están dirigidas a todos los despachos judiciales del país, independientemente de su especialidad.

En virtud de lo anterior, el citado texto en adelante se lee de la siguiente manera:

## "A LOS TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAIS

SE LES HACE SABER QUE: El Consejo Superior en sesión Nº 97-08, celebrada el 16 de diciembre de 2008, artículo LXXII, dispuso hacer de conocimiento de los despachos judiciales del país las iniciativas que se dirán, a fin de que sean adaptadas a sus necesidades y se optimice el servicio que se brinda a los usuarios adultos mayores.

- 1. Implementar una casilla especial denominada "Expedientes de personas Adultos o Adultas Mayores", para ubicar los expedientes donde figura como parte una persona Adulta Mayor.
- 2. Informar a los usuarios adultos mayores, que cuando se

Ficha del aviso o circular Page 2 of 2

presenten a un despacho judicial, deben indiciar su condición a quien atiende el público, lo anterior con el fin de brindarle una rápida atención.

- 3. Tomar las medidas necesarias respecto a los cheques que deben retirar los Adultos Mayores, de modo que les sean entregados de forma inmediata al momento de su solicitud, con el fin de que la persona no tenga que venir posteriormente a retirarlo, sino que pueda hacerlo en el mismo momento en que se apersona al despacho.
- 4. En igual sentido, al atender las consultas telefónicas de los adultos mayores, debe indicárseles una fecha precisa en la que va a estar lista su gestión, de modo tal que no se apersonen al despacho innecesariamente.

-0

La iniciativas anteriores, se aplican de conformidad con las "Políticas para garantizar el adecuado acceso a la justicia de la población adulta mayor", comunicadas mediante Circular Nº 61-08 y publicada en el Boletín Judicial Nº 98 del 22 de mayo de 2008.

Asimismo, debe considerarse que mediante Circular Nº 01-09, se hizo de conocimiento de los servidores judiciales lo acordado por este Consejo Superior, en sesión Nº 93-08, del 4 de diciembre de 2008, artículo XLIX, con relación al uso de carátulas "color terracota" (rojo marrón), en los expedientes en los que figure como parte una persona adulta mayor, en los despachos judiciales que atienden las materias Laboral, Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica."

San José, 5 de febrero de 2009.

Licda . Silvia Navarro Romanini

**Secretaria General** 

Corte Suprema de Justicia

Karla\*

Publicación: Boletín Judicial Nº 32 del 16 de febrero de 2009

Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el: 10/9/2015 10:09:42 AM

